

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
Área de Empleo, Desarrollo Económico
y Reto Demográfico
Servicio de Educación y Cultura

“BECA DE ARTES PLÁSTICAS PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2025”

La Diputación Provincial de Valladolid convoca la beca de artes plásticas con el objetivo de fomentar la actividad creativa y el desarrollo de proyectos personales y de investigación, así como promover la divulgación del arte contemporáneo.

Por ello, procede a convocar la presente beca con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. - Régimen Jurídico

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2025), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024, y elevado a definitivo BOP nº 2024/249 de 30/12/2024, y cuyo objetivo es fomentar la actividad creativa y promocionar la formación e investigación en relación con la pintura, la fotografía, la escultura, las nuevas tecnologías y otras formas de artes plásticas.

Esta convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

Segunda. - Objeto

La Diputación Provincial de Valladolid convoca la “Beca de Artes Plásticas Provincia de Valladolid, año 2025” destinada a la realización de proyectos personales y de investigación en el ámbito de la creación artística.

La beca se dirige a la totalidad del sector de las artes visuales, y trata de fomentar la actividad creativa y promocionar la formación e investigación en relación con la pintura, fotografía, dibujo, grabado, escultura, instalaciones, nuevas tecnologías y otras formas de artes plásticas.

Tercera. - Participantes

Podrán concurrir los jóvenes artistas o estudiantes de artes plásticas, que tengan menos de 36 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que sean naturales o estén empadronados en algún municipio de la provincia de Valladolid.

La convocatoria de la beca se hará pública en el BOP de Valladolid (mediante extracto), en la página web de la Diputación de Valladolid y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarta. - Cuantía de la beca

4.1 La beca está dotada con la cantidad de cinco mil euros (5.000,00 €), y se imputa a la aplicación presupuestaria 204.33400.48100 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

4.2 Dicha cantidad estará sometida a las retenciones que legalmente procedan.

Quinta. - Duración de la beca y forma de pago

La duración máxima de la beca será de 10 meses, desde la fecha de la resolución en la que se conceda.

El pago podrá ser único y se realizará por anticipado, con el carácter de “a justificar”.

Sexta. - Solicitudes y documentación

6.1 Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, conforme al modelo normalizado que se incluye como Anexo I.

La presentación de las solicitudes y de la documentación que las acompañen se realizará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid:

<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tramites-disponibles?processdef=CULBAP/>

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

6.2 A la solicitud deberá acompañarse:

- Memoria explicativa del proyecto artístico que el solicitante pretende realizar, indicando los trabajos que pretende realizar en el marco de la beca, acompañando las imágenes que se consideren convenientes.
Esta Memoria tendrá una extensión máxima de 15 páginas, incluyendo texto e imágenes.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia de la titulación académica y profesional.
- Curriculum vitae y trayectoria artística, que incluya los documentos que justifiquen los méritos alegados, referencias en catálogos, dossiers de prensa...etc, cualquier documentación gráfica de la obra ya realizada que resalte la evolución del trabajo de la obra del artista en el tiempo.
Asimismo, se hará constar la formación, becas, exposiciones individuales o colectivas, premios, menciones, etc
- Catálogos de muestras realizadas (actividades, exposiciones, etc), si las hubiera.
- Documentación gráfica: impresiones o fotocopias en color del trabajo del artista con un mínimo de cinco fotografías en color de su obra.

La citada documentación se presentará telemáticamente o mediante soportes digitales, como CD DVD, USB o similar.

Asimismo, el solicitante también podrá presentar la documentación en papel, en formato DinA4, ocupando un máximo de 15 folios DinA4 por una sola cara.

La Diputación se reserva el derecho de solicitar, previa indicación del jurado, la presentación de documentación complementaria.

Séptima. - Plazo de presentación

El plazo de presentación de la solicitud y documentación comenzará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las presentes bases en el BOP de Valladolid y finalizará el **30 de septiembre de 2025** (incluido).

La relación provisional de las solicitudes admitidas y excluidas se publicará, dentro de los tres días siguientes, en el apartado Becas, Sección de Ayudas y Subvenciones de la pestaña Ciudadanía de la página web de la Diputación de Valladolid. Asimismo, dicho documento se hallará disponible, a partir de esa fecha, para quienes deseen consultarlo, en el Servicio de Educación y Cultura de la

Diputación de Valladolid (Avda. Ramón y Cajal nº 5), en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 h.).

Con objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación, los solicitantes comprobarán no sólo si figuran en la relación de excluidos o admitidos, sino, además, que su nombre y demás datos constan correctamente en cualquiera de las relaciones.

Las personas que no figuren ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán del plazo único e improrrogable de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en la página web, para reclamar y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Octava. - Criterios de valoración

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad, para la concesión de la beca se tendrán en cuenta los siguientes criterios, con arreglo a la siguiente puntuación:

- Calidad artística, hasta 30 puntos.
- Coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas, hasta 20 puntos.
- Creatividad, grado de elaboración, innovación, originalidad o interés de la actividad o proyecto, hasta 20 puntos
- Técnica y materiales utilizados, hasta 20 puntos.
- Valor artístico de la actividad o proyecto y su capacidad de transmitir, hasta 5 puntos.
- Relación del proyecto con la provincia de Valladolid, hasta 5 puntos.

Novena. - Procedimiento de concesión y resolución

9.1 El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid designará, a propuesta de la Diputada del Servicio de Educación y Cultura, un Jurado entre personas de reconocido prestigio, al que corresponderá la interpretación de las presentes bases y elevar la propuesta de concesión de la beca.

La propuesta no crea derecho alguno a favor de la persona propuesta, mientras no se haya dictado la correspondiente resolución.

9.2 La concesión de la beca se efectuará, a propuesta del Jurado, por Decreto del Presidente de la Diputación.

La resolución se notificará a la persona beneficiaria y se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación de Valladolid.

9.3 La beca podrá ser declarada desierta.

Décima. –Compatibilidad de la beca

La concesión de la presente beca es compatible con otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras administraciones públicas o por entidades públicas o privadas, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la ejecución del proyecto presentado.

En el caso de que se conceda a posteriori otra ayuda para el mismo proyecto, el beneficiario está obligado a notificarlo al Servicio de Educación y Cultura de la Diputación Provincial de Valladolid.

La presente beca es incompatible con subvenciones u otro tipo de ayudas procedentes de la misma Diputación Provincial de Valladolid o entidad dependiente de la misma.

Undécima. - Entrega de la beca

La entrega de la beca se efectuará en acto público en la fecha que determine la Diputación de Valladolid y que será comunicada con antelación suficiente.

La persona beneficiaria de la beca deberá estar presente en el acto de entrega; en su defecto, deberá acudir un representante debidamente autorizado.

Duodécima. - Abono de la beca

Para proceder al abono de la beca la persona beneficiaria deberá presentar ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente.

Esta ficha está disponible en la dirección electrónica: <http://www.diputaciondevalladolid.es/pagos/>

Asimismo, deberá presentar aceptación de la beca, declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener subvenciones, y declaración responsable de estar al corriente de los pagos con la agencia tributaria, con la seguridad Social y con la hacienda provincial, conforme al modelo que se le facilitará desde el Servicio de Educación y Cultura.

Décimo Tercera. - Justificación de la beca

Dentro del plazo de un mes desde que termine el plazo de ejecución de la beca el beneficiario deberá justificar la realización del proyecto para el que se concedió la beca.

A tal efecto, debe presentar una **Cuenta Justificativa**, firmada por el beneficiario, en la que se relacionen las actividades realizadas y los gastos satisfechos, a la que acompañará la siguiente documentación:

- Memoria Técnica, sobre las actividades realizadas, en ejecución del proyecto para el que se concedió la beca, que contenga una evaluación final de los resultados obtenidos.
- Facturas correspondientes a los gastos realizados, y documentos justificativos de los pagos efectuados.
- En su caso, declaración de otros ingresos o subvenciones, recibidos o concedidos para el mismo objeto, con indicación del importe y procedencia.

Se admitirán como gastos justificantes, los que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto presentado, y se hayan realizado en el periodo de ejecución del mismo, incluidos los de alojamiento, manutención y desplazamientos, los de matriculación en cursos impartidos en centros públicos o privados, y los gastos de material y útiles necesarios para el desarrollo del proyecto, que no sean inventariables.

Al finalizar su proyecto, el beneficiario estará obligado a ceder una obra para que forme parte de los fondos artísticos de la Diputación de Valladolid.

Décimo Cuarta. - Reintegro de la beca

En el supuesto de que no se realice en plazo el proyecto para el que se concedió la beca, procederá el reintegro de su importe, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la misma hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia de la pérdida del derecho a su cobro.

No obstante, el beneficiario podrá solicitar prórroga del plazo para la ejecución del proyecto o del plazo para su justificación.